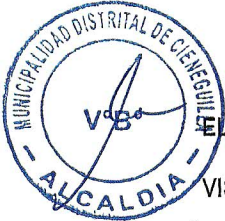




MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

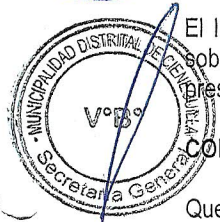
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2019-MDC/A

Cieneguilla, 27 de febrero del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



El Informe N° 020-2019/MDC-GPP fecha 27 de febrero de 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional vía crédito suplementario, por percepción de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

- a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y,
- b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con cargo de dar cuenta al Consejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria que incorpora en el Nivel Institucional los recursos por concepto de Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario por percepción de mayores ingresos correspondiente al año 2018, por la suma total de S/ 2,458.22 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 soles), desagregado en S/. 993.22 (Novecientos noventa y tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y S/ 1,464.18 (Mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 08/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



